"SESQUICENTENAKIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 875.-

Asunción, OZde junio de 2019

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Declaración Nº 80, QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LOS MEDIDORES Y EL SISTEMA INFORMÁTICO, UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de junio de 2019.

Muy atentamente

Hermelinda Alvarenga de Ortega Secretaria Parlamentaria

Blas Lanzoni Vicepresidente 1

En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Sepadores

A Su Excelencia Señor Mario Abdo Benítez Presidente de la República Poder Ejecutivo

S-198622



DECLARACIÓN Nº 80.-

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), REALIZACIÓN DE UNA **AUDITORÍA** DE CARACTER INDEPENDIENTE DE LOS MEDIDORES Y EL SISTEMA INFORMÁTICO. UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

- Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y con participación de los estudiantes de la carrera de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y otras Universidades Nacionales, a la realización de una auditoría de los aparatos electrónicos que miden el nivel de consumo de la energía eléctrica (medidores) y el sistema informático, utilizados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de determinar si la lectura dada por dichos medidores es correcta y coherente con el consumo por parte de los usuarios y, si el sistema informático utilizado por la ANDE refleja correctamente la lectura dada por los medidores.
- Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Blas/Lanzoni Viceprésidente 1°

En ejerciciǿ de la Presidencia Cámara de Senadores